PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PISACOMA

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1
Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto: ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 1 Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección observamos que en el Cargador frontal están solicitando Motor pos enfriado (aftercooler); con la determinación de este requerimiento, se podría evidenciar que hay un direccionamiento hacia una determinada marca, la cual es la única que cuenta con aftercooler, ya que el resto de las marcas cuentan con rodillos compactadores con intercooler limitando de ese modo la participación de proveedores que ofertan marcas de prestigio en el mercado nacional.

A este respecto debemos señalar que el intercooler cumple la misma función del aftercooler, la diferencia es la ubicación ya que el intercooler se encarga de enfriar el aire del primer turbo y aftercooler esta montado después del segundo turbo; pero lo realmente importante es el turbocompresor que comprime el aire del motor para volver a pasarlo por el mismo para generar más potencia y aprovechar mejor el combustible y tanto el aftercooler como el intercooler.

Es importante también, citar la Directiva N° 04-2019-OSCE.CD Resumen Ejecutivo, que establece en el literal C el numeral 7.1 Bienes, lo siguiente: ¿Información relevante sobre las indagaciones en el mercado referida a la existencia de la pluralidad de proveedores y marcas que cumplen a cabalidad con el requerimiento? En este sentido, se le recuerda a la Entidad que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia. Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

De manera que se solicita que amplié este criterio de la siguiente manera:

Sistema de admisión: Intercooler o aftercooler

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: SIST ADMIS Página: 27

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Para evitar confusiones, precisamos que lo que requerimos es que el motor tenga post enfriado por las ventajas técnicas del mismo y que el consultante debe conocer, independiente del tipo que puede ser aftercooler o intercooler . Por tanto si cumple con lo requerido no hay ninguna restricción para que presente su oferta.

Al respecto, se hace de conocimiento del participante que el requerimiento de POS ENFRIADO en el sistema de admisión, se ha definido a partir de la evaluación de las principales marcas del mercado, las cuales cuentan con la característica solicitada según sus fichas o catálogos:

Caterpillar 950L: POSENFRIADOR aire a aire

Komatsu WA430: POSENFRIADO Volvo L120F: POST-ENFRIADO

Por lo expuesto, la observación carece de sustento. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 2 Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que en el Cargador Frontal, requieren capacidad de tanque de combustible mínimo 270 litros; a este respecto debemos indicar que nuestro equipo cuenta con una capacidad de 269 litros lo cual es una diferencia ínfima y considerando el consumo por hora de nuestra máquina, por lo cual es suficiente para el cumplimiento de la jornada de trabajo de varios días sin requerir reabastecer.

En este sentido, nuestra empresa fue invita a cotizar y en consecuencia tomada en cuenta como parte de su pluralidad de postor, cuando nuestro equipo no cumple con sus especificaciones técnicas, lo que es sin lugar a dudas un vicio de nulidad al no haber pluralidad en el proceso y causal de denuncio ante el OSCE.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores. Por lo expuesto, solicitamos que modifique el criterio de la siguiente manera: Capacidad del tanque de combustible mínimo 269 litros

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: CAP COMBUS Página: 28 Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

De la revisión de características técnicas, siendo una diferencia ínfima, con el fin de propiciar una mayor participación de postores, en vista que no influye en el desempeño del equipo, se modificará el requerimiento. SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

B12. Cap. Tanque de Combustible: 269 litros como minimo

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bjen

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 3 Consulta/Observación:

Señores del comité de selección observamos que en el Cargador frontal están requiriendo Transmisión, indicar montaje (interno o en las ruedas), sin embargo, esta característica técnica corresponde al diseño del fabricante ya que la misma garantiza que el equipo puede realizar todas sus funciones hidráulicas y dinámicas eficientemente.

En este sentido; hay que señalar que este criterio corresponde a una característica propia de cada fabricante, ya que cada marca cuenta con una configuración propia que cubre los estándares de calidad y seguridad requeridos en fabrica. En este sentido, nuestra empresa fue invita a cotizar y en consecuencia tomada en cuenta como parte de su pluralidad de postor, cuando nuestro equipo no cumple con sus especificaciones técnicas, lo que es sin lugar a dudas un vicio de nulidad al no haber pluralidad en el proceso y causal de denuncio ante el OSCE

En relación a lo antes expuesto y teniendo en consideración a los principios que rigen la Ley de contrataciones (Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario, se solicita, con el objetivo de no restringir potenciales postores y marca reconocidos del mercado; que este requerimiento sea descrito de la siguiente manera: Transmisión, indicar montaje (interno o en las ruedas).

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: TRANSMISIO Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento. Asimismo, existen en el mercado pluralidad de marcas y postores que cumplen lo requerido.

Por lo expuesto, la observación carece de sustento. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código: 20602975984 Fecha de envío: 20/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 4 Consulta/Observación:

Señores miembros del comité de selección observamos que en el cargador frontal están solicitando una presión: 3550 PSI mínimo; con la determinación de este requerimiento, se podría evidenciar que hay un direccionamiento hacia una determinada marca, limitando de ese modo la participación de proveedores que ofertan marcas de prestigio en el mercado nacional; en este caso nuestro equipo cuenta con 3480 PSI, capacidad que le permite cumplir eficientemente con todas las funciones dinámicas; sin ningún sobre esfuerzo ni problema.

En este sentido, nuestra empresa fue invita a cotizar y en consecuencia tomada en cuenta como parte de su pluralidad de postor, cuando nuestro equipo no cumple con sus especificaciones técnicas, lo que es sin lugar a dudas un vicio de nulidad al no haber pluralidad en el proceso y causal de denuncio ante el OSCE.

Por lo expuesto, el comité especial previa coordinación con el área usuaria, deberá considerar otros postores, en aras de no incurrir en responsabilidades por el incumplimiento de la normativa sobre contrataciones del Estado y fomentar la mayor participación de potenciales postores.

De manera que se solicita que amplié este criterio de la siguiente manera:

Sistema Hidráulico: Presión: mínimo 3480 psi

Acápite de las bases : Sección: Especifico Numeral: CAP III Literal: PRESION Página: 28

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

Art 4) c) Libertad de concurrencia y Competencia, I) Equidad, K) Trato justo e Igualitario.

Análisis respecto de la consulta u observación:

Las especificaciones técnicas que integran el requerimiento contienen la descripción objetiva y precisa de las características y/o requisitos funcionales relevantes para cumplir con la necesidad y las condiciones para las que requiere el bien el área usuaria, siendo esta la encargada de determinar su requerimiento. Asimismo, existen en el mercado pluralidad de marcas y postores que cumplen lo requerido y/o superan ampliamente el valor indicado:

Caterpillar 950L: 4046 PSI Komatsu WA430: 4550 PSI Volvo L120F: 3771 PSI

Por lo expuesto, la observación carece de sustento. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 5 Consulta/Observación:

Observamos que en el cargador frontal en

SISTEMA DE MONITOREO:

- ¿ Acreditar mediante certificado de inscripción de registro de comercializadoras emitido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTC) a nombre del postor.
- ¿ Copia del certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el MTC a nombre del postor.

Señores del comité, observamos que este requerimiento es innecesario, ya que en este caso nuestro equipo cuenta con un software original de la misma marca del equipo; a este respecto debemos indicar que el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

En ese sentido; en aras del principio de Libertad de Concurrencia e Igualdad de Trato solicitamos a la Entidad amplié este criterio en las bases con la finalidad de permitir la participación de otros postores:

- ¿ Se solicita a la entidad que se indique: Acreditar mediante certificado de inscripción de registro de comercializadoras emitido por el Ministerio de Transporte y Telecomunicaciones (MTC) a nombre del postor a nombre de la marca o fabricante.
- ¿ Copia del certificado de inscripción en el Registro de Casas Comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el MTC a nombre del postor. de la misma marca del equipo a nombre de la marca o fabricante.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: SISTE MONI Página: 29

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 29.3 DEL REGLAMENTO DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE, el requerimiento queda definido de la siguiente manera:

Acreditar mediante copia de:

Certificado de homologación emitida por el ministerio de trasporte y comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante.

Certificado de inscripción de registro de comercializadores o Certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido autorizados por el ministerio de transporte y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante - vigente. Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el ministerio de transporte y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante - vigente.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

SISTEMA DE MONITOREO

Acreditar mediante copia de:

- Certificado de homologación emitida por el ministerio de trasporte y comunicaciones del Perú (MTC) a nombre de la marca del fabricante.
- Certificado de inscripción de registro de comercializadores o Certificado de inscripción en el registro para servicio de valor añadido autorizados por el ministerio de transporte y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante vigente.
- Certificado de inscripción en el registro de casas comercializadoras de equipos y aparatos de telecomunicaciones emitido por el ministerio de transporte y comunicaciones (MTC) a nombre del postor participante vigente.

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código: 20602975984 Fecha de envío: 20/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 6 Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que en la Habilitación Legal solicitan Carta de acreditación de ser distribuidor o representante de la marca emitida por fabrica, cabe mencionar que con este requerimiento estarían vulnerando lo prescrito en el numeral 29.3 del artículo 29° del reglamento de Contrataciones del estado, que obliga a las entidades a NO INCLUIR exigencias innecesarias: ¿¿AL DEFINIR EL REQUERIMIENTO NO SE INCLUYEN EXIGENCIAS ---, INNECESARIAS ¿¿ ¿ ; a este respecto el artículo 29.3 del Reglamento de la Ley menciona que al definir el requerimiento no se incluyen exigencias desproporcionadas al objeto de la contratación, irrazonables e innecesarias que limiten o impidan la concurrencia de los mismos u orienten la contratación hacia uno de ellos.

De manera que es desproporcionado y burocrático por parte de la entidad solicitar esa información como requerimiento para la habilitación de la capacidad legal, cuando la norma tacita en todos los procesos es copia del RNP y ficha RUC habido para el contenido de la oferta, asimismo conoce bien que muchos representantes de la marca no contamos con estas acreditaciones emitidas por fabrica a nuestro nombre sino del importador, por lo que su exigencia está dejando a todos los representantes y distribuidores oficiales de las marcas más prestigiosas del país excluidos de participar en dicho proceso.

En este sentido se solicita que se SUPRIMA dicha solicitud de la Capacidad legal y requerir: Constancia del RNP Vigente y copia de la ficha RUC habido y activo.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 HABILI Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 29.3 REGLAMENTO DE LA LEY

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se hace de conocimiento del participante que la entidad busca salvaguardar sus intereses respecto a empresas que se dedican a la reventa de equipos sin dar un soporte postventa adecuado ni respuestas a las garantías. Cabe mencionar que, los representantes oficiales de las marcas, por temas de formalidad, deben contar con algún documento que así lo acredite, de otro modo, la entidad no podría constatar que el proveedor sea representante de la marca y pueda asumir los compromisos con nuestra entidad. NO SE ACOGE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código: 20602975984 Fecha de envío: 20/07/2023

Nombre o Razón social : REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío : 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 7 Consulta/Observación:

Señores del comité observamos que están solicitando en Requisitos de calificación/EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD ITEM 2 EXCAVADORA HIDRAULICA: requieren acreditar S/3,900,000.00 (TRES MILLONES NOVECIENTOS CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales similares al objeto de la convocatoria; sin embargo, en bienes similares consideran solo excavadoras y retroexcavadoras en general que es el bien objeto del proceso.

A este respecto se indica que las Motoniveladora y Minicargadores pertenecen a los equipos destinados para trabajos de nivelación y movimientos de tierra, por lo tanto en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones del Estado, específicamente el principio de igualdad de trato y competencia, lo que garantiza que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer la necesidad y el interés público que subyace la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que afecten o restrinjan la competencia, solicitamos al comité AMPLIAR este Requisito de calificación en esta parte de las bases, por el siguiente tenor: Se consideran bienes similares a los siguientes: MOTONIVELADORAS, MINICARGADORES (MULTIPROPOSITO), RETROEXCAVADORA DE TODO TAMAÑO Y CAPACIDAD Y EXCAVADORAS HIDRAULICAS.

Señores del comité observamos que están solicitando en Requisitos de calificación/EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL: requieren acreditar S/3,000,000.00 (TRES MILLONES CON 00/100 SOLES) por la venta de bienes iguales similares al objeto de la convocatoria; sin embargo, en bienes similares consideran solo PALA CARGADORA TIPO CARGADORA FRONTAL en general que es el bien objeto del proceso.

A este respecto se indica que las Motoniveladora, Excavadoras Hidráulicas y las Retroexcavadoras, pertenecen a los equipos destinados para trabajos de nivelación y movimientos de tierra y materiales, por lo tanto en aras de dar cumplimiento a los principios que rigen las contrataciones del Estado, específicamente el principio de igualdad de trato y competencia, lo que garantiza que la Entidad obtenga la propuesta más ventajosa para satisfacer la necesidad y el interés público que subyace la contratación, encontrándose prohibida la adopción de prácticas que afecten o restrinjan la competencia, solicitamos al comité AMPLIAR este Requisito de calificación en esta parte de las bases, por el siguiente tenor: Se consideran bienes similares a los siguientes: MOTONIVELADORAS, RETROEXCAVADORA DE TODO TAMAÑO Y CAPACIDAD Y EXCAVADORAS HIDRAULICAS.

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP III Literal: 3.2 EXP Página: 31

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

ART 29.3 DEL REGLAMENTO

Análisis respecto de la consulta u observación:

Se ACOGE PARCIALMENTE, en cuanto a su observación se precisa lo siguiente:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL DE DIFERENTES CAPACIDADES

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Se consideran bienes similares a los siguientes: VENTA DE PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL DE DIFERENTES CAPACIDADES

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

Ruc/código : 20602975984 Fecha de envío : 20/07/2023

Nombre o Razón social: REPRESENTACIONES GENERALES DE MAQUINARIAS Hora de envío: 16:28:37

E.I.R.L. - REPR.GM E.I.R.L.

Observación: Nro. 8 Consulta/Observación:

Señores del comité, observamos que dentro de los Factores de Evaluación consideran en las Mejoras a la especificaciones técnicas; una características que no es fundamental como es la Velocidad de avance ya que no incide en el rendimiento y productividad del equipo adquirir, esto no es lo más conveniente toda vez que no garantiza que la entidad se está llevando el equipo con la mejor configuración o tecnología de punta que le permita alcanzar las metas de productividad planteadas en las condiciones más favorables para la Municipalidad.

A este respecto debemos recordarle al comité que el propósito de los factores de evaluación es obtener la mejor alternativa que le permita un mayor beneficio para la entidad sin costo adicional, en este sentido; se le solicita reconsiderar los puntajes otorgados y distribuirlos de una manera más justa y equitativa; evaluando Mejoras a las Especificaciones Técnicas y que impacten en el desempeño del equipo y que a su vez satisfagan su requerimiento dentro de las posibilidades que le ofrece el mercado, recordando que es su responsabilidad hacer uso eficiente de los recursos públicos y aplicar de forma idónea las disposiciones normativas conforme a criterios de razonabilidad y congruencia; por lo que se solicita redistribuir los 10 puntos en este caso se proponen las siguientes:

C MEJORAS A LOS FACTORES DE EVALUACIÓN:

MAXIMO 10 PUNTOS

TORQUE NETO NORMA ISO 9249/SAEJ1349

Mayor a 1050 NM: 05 puntos

Mayor a 980 NM hasta 1050 NM: 01 punto

CAPACIDAD DE LA CUCHARA Mayor a 3.48 m3: 05 puntos

Mayor a 3.20 M3 hasta 3.48 m3: 01 puntos

Acápite de las bases : Sección: Específico Numeral: CAP IV Literal: F MEJORAS Página: 37

Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):

PRINCIPIO DE EFICIENCIA Y EFICACIA

Análisis respecto de la consulta u observación:

En primer lugar, se hace de conocimiento del participante que, a más mejoras tecnicas, mejor el equipo a adquirir. El factor de mejoras a las especificaciones técnicas lo que permite es otorgar puntaje a aquellas ofertas que otorgan beneficios a la entidad sin incurrir en costos adicionales. En ese sentido, el establecimiento de los factores de evaluación es de exclusiva responsabilidad de la entidad, por lo que no corresponde modificar a partir del requerimiento de un participante que busca su propio beneficio.

SE ACOGE PARCIALMENTE.

Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:

Evaluación:

EFICIENCIA Y COMPATIBILIDAD

M1.- TORQUE:

Mayor a 1050 Nm a mas: 3.5 puntos Mayor a 980 nm a 1050 Nm: 1.0 puntos

M2.- CAPACIDAD DE CUCHARA Mayor a 3.45 M3: 3.5 puntos

Mayor a 3.2 M3 a 3.45 M3: 1.0 puntos

Nomenclatura : LP-SM-1-2023-MDP/CS-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Bien

Descripción del objeto : ADQUISICIÓN DE CAMION TOLVA TIPO VOLQUETE Y PALA CARGADORA TIPO CARGADOR FRONTAL SEGUN EETT

PARA EL PROYECTO ¿MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LA CAPACIDAD OPERATIVA DE LA MAQUINARIA PESADA PARA LA ATENCIÓN DE LAS VÍAS, CONTINGENCIAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DEL DISTRITO DE

PISACOMA.

M3.- VELOCIDAD EN AVANCE Mayor a 36 Km /hr.: 3.0 puntos

Mayor a 34.0 Km/hr. a 36 Km/hr.: 1.0 puntos

Acreditación:

Se acreditará únicamente mediante la presentación de Declaración Jurada y Catálogos o Folletos o Fichas técnicas o Manuales, emitidos por el fabricante o el representante del fabricante, de modo que se pueda corroborar lo ofertado.